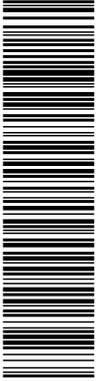


DOCUMENTO .BANDO: <b>Bando Medidas Santa Quiteria 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CPC35-MZJ1B-WZCRT</b> Fecha de emisión: <b>22 de mayo de 2020 a las 12:32:49</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO Firmado 22/05/2020 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/05/2020 12:16



AYUNTAMIENTO  
DE  
06486 LA NAVA DE SANTIAGO  
(Badajoz)

Calle Carretera 2 – Telf. 924 321 001

## BANDO MUNICIPAL

D. Emiliano Cortés Rueda, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Nava de Santiago hago saber:

Que el artículo 10.5 del Real Decreto 463/20120, de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 dice literalmente: “**Se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares**”.

Que la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase I del Plan para la transición a una nueva normalidad, **no levanta la prohibición** del Real Decreto respecto a las verbenas, desfiles y Fiestas populares.

Que ambas normas no pretenden anular la libertad de reunión de los ciudadanos sino regularla, en evitación de que aumente el número de contagios y la propagación del virus y tengamos que retroceder de nuevo a la Fase 0 y entrar de nuevo en confinamiento y además promover las medidas de higiene y distanciamiento social, así como el uso de mascarillas para prevenir los contagios.

Lo que se informa a la población para evitar denuncias en días tan señalados para nuestro pueblo como lo es Santa Quiteria.

Se recuerda a todos los vecinos de la localidad, las actividades permitidas en la actual FASE 1:

### 1. REUNIONES FAMILIARES.

Desde el lunes 11 de mayo está permitido celebrar reuniones familiares de hasta un máximo de diez personas en domicilios y terrazas. Durante estas reuniones familiares se deberán seguir cumpliendo las normas de higiene y distancia social de dos metros.

DOCUMENTO .BANDO: <b>Bando Medidas Santa Quiteria 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CPC35-MZJ1B-WZCRT</b> Fecha de emisión: <b>22 de mayo de 2020 a las 12:32:49</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO.Firmado 22/05/2020 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/05/2020 12:16



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
06486 LA NAVA DE SANTIAGO  
(Badajoz)

Calle Carretera 2 – Telf. 924 321 001

## 2. COMERCIO MINORISTA.

Desde el lunes 11 de mayo está permitido la reapertura del comercio minoristas de hasta 400 metros con limitación de aforo al 30 por ciento

En los comercios se deberá garantizar la distancia de dos metros entre clientes.

En cuanto a las desinfecciones, los establecimientos y locales que abran al público realizarán, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características. Para dicha limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición.

## 3. MERCADILLO.

De acuerdo con el Art. 10, punto 6, de la Orden que regula la FASE 1 será la autoridad local la que decida la reapertura de los mercadillos semanales. En nuestra localidad solo se ha permitido los puestos de productos alimenticios.

## 4. BARES Y RESTAURANTES.

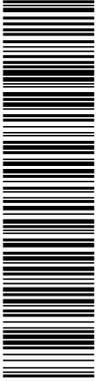
Los bares y restaurantes podrán montar sus terrazas con limitaciones de ocupación al 50 por ciento y grupos de máximo de 10 personas.

En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

Además, a partir de hoy, las **Condiciones para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración, son las siguientes:**

1. *Podrá procederse a la **reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local**, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno, siempre que no se supere un cuarenta por ciento de su aforo y se cumplan las condiciones previstas en los apartados siguientes.*

DOCUMENTO .BANDO: Bando Medidas Santa Quiteria 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CPC35-MZJ1B-WZCRT</b> Fecha de emisión: <b>22 de mayo de 2020 a las 12:32:49</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO Firmado 22/05/2020 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/05/2020 12:16



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
06486 LA NAVA DE SANTIAGO  
(Badajoz)

Calle Carretera 2 – Telf. 924 321 001

2. *El consumo dentro del local únicamente podrá realizarse sentado en mesa, o agrupaciones de mesa, y preferentemente mediante reserva previa. En ningún caso se admitirá el autoservicio en barra por parte del cliente. Asimismo, estará permitido el encargo en el propio establecimiento de comida y bebida para llevar.*
3. *Se podrá ofrecer productos de libre servicio, ya sean frescos o elaborados con anticipación, para libre disposición de los clientes siempre que sea asistido con pantalla de protección, a través de emplatados individuales y/o monodosis debidamente preservadas del contacto con el ambiente.*
4. *La prestación del servicio en las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración se realizará conforme a lo previsto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.*
5. *Deberá asegurarse el mantenimiento de la debida distancia física de dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.*

Las sillas y mesas han de ser desinfectadas entre clientes. No se podrán compartir cartas, servilleteros, aceiteras, entre otros utensilios.

### **5. ENTIERROS Y VELATORIOS.**

También se podrán celebrar entierros y velatorios con un máximo de 15 familiares si son al aire libre y de 10 si se celebran en un entorno cerrado.

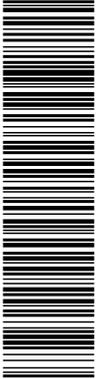
### **6. LUGARES DE CULTO.**

Los lugares de cultos, como la iglesia, podrán abrir con limitaciones de aforo del 33 por ciento.

### **7. CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Esta reapertura se realiza solo y exclusivamente en régimen de visita y con un aforo máximo de 10 personas debiendo mantener en todo momento la distancia de seguridad establecida de dos metros entre las personas y siendo obligatorio el uso de mascarillas y guantes en todo el recinto.

DOCUMENTO .BANDO: <b>Bando Medidas Santa Quiteria 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CPC35-MZJ1B-WZCRT</b> Fecha de emisión: <b>22 de mayo de 2020 a las 12:32:49</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO Firmado 22/05/2020 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/05/2020 12:16



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
06486 LA NAVA DE SANTIAGO  
(Badajoz)

Calle Carretera 2 – Telf. 924 321 001

### 8. DEPORTE Y PASEOS.

Además, como ya se viene realizando desde la semana anterior, está permitido hacer deporte o dar un paseo con las mismas normas de la fase anterior.

### 9. RESPONSABILIDAD CIUDADANA.

Cada fase conlleva un alivio progresivo de las medidas de confinamiento aplicadas durante el estado de alarma.

En esta nueva fase están permitidas las salidas a cualquier municipio de nuestra provincia. Esto conlleva UN RIESGO pues vamos a estar en contacto con otras personas y lugares en los que sí ha habido contagios, por lo que es extremadamente necesario cumplir las normas sanitarias y evitar traer el virus a nuestro municipio.

Es importante ser responsables en el cumplimiento de las normas y medidas establecidas para no retroceder en el avance iniciado.

El objetivo fundamental de este Plan para la transición es conseguir que, preservando la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

En La Nava de Santiago, a 22 de mayo de 2020.

El Alcalde

Fdo. Elec. Emiliano Cortés Rueda